

ACUERDO DE REMOCIÓN POR JUBILACIÓN

DIRECCION EJECUTIVA No. 027-2023

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *“nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución”*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *“ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo”*.

CONSIDERANDO (3): Que el empleado **AMILCAR DUBON FLORES** con tarjeta de identidad No. 1810-1963-00118 ingreso a laborar a esta institución en fecha veintiséis (26) de abril del año mil novecientos ochenta y dos (1982), quien se ha venido desempeñando como Prensista de la Maquina #1 en el Departamento de Producción, dependiente de la Gerencia de Imprenta del Patronato Nacional de la Infancia, alcanzando la edad de jubilación de oficio.

CONSIDERANDO (4): Que en fecha dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección Ejecutiva solicitud de retiro con carácter de Jubilación por parte del Señor **AMILCAR DUBON FLORES**, brindado respuesta favorable mediante Oficio DE -2023; por lo cual, la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de la administración de la entidad y en vista de lo mencionado, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16, 17 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); artículo 76 del XV Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo



celebrado entre el Sindicato de Trabajadores del Patronato Nacional de la Infancia (SITRAPANI) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

ACUERDA:

PRIMERO: REMOVER POR JUBILACIÓN del cargo de Prensista Maquina #1 al Señor **AMILCAR DUBON FLORES**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1810-1963-00118, remoción que surtirá efecto a partir del día dos (2) de junio del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Instruir al Señor **AMILCAR DUBON FLORES**, para que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Instruir a la Gerencia de Recursos Humanos, para que proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones y derechos adquiridos que por ley le corresponden al Señor **AMILCAR DUBON FLORES**, través de la sección de planillas, el cual se realizara el día dos (2) de julio de 2023 el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de sus prestaciones laborales y el cincuenta por ciento (50%) restante se pagará el dos (2) de agosto de 2023; pagos que estarán a disposición del Señor **AMILCAR DUBON FLORES** en el Departamento de Tesorería. **CUARTO:** Extender copia del presente Acuerdo al Señor **AMILCAR DUBON FLORES** para que pueda realizar los trámites correspondientes de Jubilación ante las autoridades competentes. **QUINTO:** Notificar el presente acuerdo de remoción por jubilación a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primero (01) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Amilcar Dubon Flores
1/06/2023
3:30 pm.

[Signature]
ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



[Signature]
ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Gerencia de Imprenta
- CC. Departamento de Producción
- CC. Departamento de Control Presupuestario
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Oficial de Acceso a la Información Pública
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Unidad legal
- CC. Expediente
- CC. Archivo